

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas doce minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 119-2018, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - Quiero tener el conocimiento del currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales. Que es el numeral 3 del artículo 10 de la LAIP. Gracias

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- Que en atención a lo establecido en el artículo 10 numeral 3, de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados, de manera oficiosa,

pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto la información siguiente: (...) 3. El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales, por lo que la información solicitada referente al currículum de los funcionarios públicos de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa y sus correos electrónicos, constituye información oficiosa, y habiendo verificado la misma, esta se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Institución, a través del enlace siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/officials>

Por tanto de conformidad a los artículos 62, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Proporcionar el enlace de consulta de la información oficiosa correspondiente a: currículum de los funcionarios públicos de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa y sus correos electrónicos: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/officials>

b) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv